MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 1

Fecha:	Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora finalización**	16:00 horas
Lugar:	Estación de Policía Kennedy – Base GUDMO 1		

AC-2026_____-MEBOG - GUDMO 1

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 10-7-10029-26 CELEBRANDO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y ENLACE DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP); PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL , RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA Y EL GRUPO UNDMO Y SU NUCLEO FAMILIAR".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Temas a tratar
4. compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio de 2026, se reunieron el señor ***Capitán CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ*** *en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios* ***PN MEBOG*** **10-7-10029-26** y el señor contratista **JUAN CARLOS VIASUS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía nro. 11.257.427 de Fusagasugá (Cundinamarca), quien actúa en calidad de representante legal de la firma **ENLACE DE COLOMBIA S.A.S.,** con NIT 900.861.659-1,, con domicilio en la Calle 21# 8-52 Barrio Balmoral Fusagasugá (Cundinamarca), Teléfonos No 3114827154 – 3103197106, para suscribir la presente acta de inicio del contrato de prestación de servicios NO. **10-7-10029-26** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP); PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL , RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA Y EL GRUPO UNDMO Y SU NUCLEO FAMILIAR".",** con la finalidad de tener conocimiento sobre las condiciones pactadas en el contrato antes referido conforme el estudio previo, pliego de condiciones y oferta presentada así:

2. Desarrollo de la Agenda

Con fundamento de lo expuesto se procede a exponer los aspectos más relevantes relacionados con la ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. **10-7-10029-26**, así como los lineamientos, responsabilidades y compromisos que orientarán su desarrollo, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, así:

3. Temas a tratar

Powered by CamScanner

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	10-7-10029-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
NIT	800.140.603-3
REPRESENTANTE LEGAL	Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.859 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá encargado
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto nro. 0878 del 5 de agosto 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ENLACE DE COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900.861.659-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS VIASUS ROJAS **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 11.257.427 de Fusagasugá (Cundinamarca). **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Fusagasugá (Cundinamarca). **DIRECCIÓN**: Calle 21 # 8-52 Piso 2. **TELÉFONOS:** 3108003049 - 3114827154 **E-MAIL:** enlacetransportadordecolombia@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa No. PN MEBOG SA SI 043 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Bienestar Social de cada unidad, quien haga sus veces o quien sea designado por Comando de la Metropolitana de Bogotá, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. • Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Bogotá, la supervisión será ejercida por el responsable de Bienestar Social, quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. • Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Soacha, la supervisión será ejercida por el responsable de Bienestar Social de esta unidad, quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. • Para los recursos asignados a la Región Metropolitana la Sabana, la supervisión será ejercida por el responsable de Bienestar Social de esta unidad, quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>

- Para los recursos asignados a la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, la supervisión será ejercida por el comandante del grupo GUDMO 1, quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.

Los supervisores del contrato solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o prefecturas de los servicios realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los tres (03) primeros días hábiles de cada mes posterior a la fecha de ejecución de la póliza, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA Y EL GRUPO UNDMO Y SU NUCLEO FAMILIAR.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>
Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.990.400.000,00), moneda legal incluido impuestos de ley, discriminados de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">02-02-02-009-006</td><td>MEBOG - GUTAH</td><td rowspan="3">Despliegue sistema de atención integral a la familia policial SAFAP</td><td rowspan="3">10</td><td>1</td><td>$1.208.650.000.00</td><td>$1.208.650.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MEBOG - UNDMO</td><td>1</td><td>$119.000.000,00</td><td>$119.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MESOA</td><td>1</td><td>$662.750.000,00</td><td>$662.750.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$1.990.400.000,00</td></tr>
</table>

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adjudicó la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: el contratista indicó que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, en la plataforma del SECOP II.
</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	Nota 3: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.
CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutado y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan anual de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Powered by CamScanner

AE-2026-121009-MEBOG

	Durante los primeros cinco (5) días de cada mes, el contratista deberá presentar la factura electrónica de los servicios solicitados en el mes en curso, la cual deberá ser generada a través del operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN. La factura deberá ser cargada a través del SIIF mediante carpeta ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1; 10-7-10029-26, cc.rodriguez017@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN N° 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa N° 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por la supervisión del contrato. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. • Cargar la factura en el espacio EJECUCION DEL CONTRATO en el expediente electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1:** el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que se efectúa el ministerio de hacienda y crédito publico **Nota 2:** la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nota 3:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **Nota 4:** la última facturación si se llegare a ejecutar en el mes de diciembre, tendrá como plazo máximo para facturación el 10/12/2026. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

Powered by CamScanner

	Nota 4: el contratista deberá cargar por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. **Nombre Beneficiario:** ENLACE DE COLOMBIA S.A.S **Entidad Bancaria**: BANCO DAVIVIENDA **Tipo De Cuenta**: CORRIENTE **Cuenta No**: 008269996941
CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 10726 del 28 de mayo de 2026, por valor de de MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.990.400.000,00), moneda legal colombiana, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá
CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, el cual, iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **Nota 1:** para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
CLÁUSULA SEXTA: **PLAZO DE EJECUCION**	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 14 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, término contado a partir de la aprobación de las garantías. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. *Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la aprobación de la Garantía Única.* **Nota 1:** para el cumplimiento en la prestación del servicio y puesta en funcionamiento de los bienes a mantener, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo con el Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
CLÁUSULA SEPTIMA- VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de 04 cuatro meses adicionales al plazo de ejecución
CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCION	La presentación del servicio objeto del presente proceso se realizará en espacios ubicados dentro y fuera de la ciudad (nivel nacional) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecida y coordinadas con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

Powered by CamScanner

ANEXO No.2

VALORES UNITARIOS

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY
1	Cine (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$79.634,99
2	Visita parques mecánicos o temáticos (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	
2.1	Ingreso individual parque salitre mágico (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$169.459,36
2.2	Ingreso individual parque mundo aventura (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$157.362,70
2.3	Ingreso individual Multiparque (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$177.178,97
2.4	Ingreso individual Jaime Duque (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$195.088,55
2.5	Póliza (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$12.366,82
3	Celebraciones especiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$159.278,83
4	Taller comunicación asertiva (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$103.571,92
5	Visita a lugares de interés cultural (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	
5.1	Visita a museos (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$48.788,55
5.2	Jardín Botánico (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$54.465,53
5.3	Ingreso individual visita a las Minas de Sal de Zipaquirá (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$208.063,03
6	Actividades institucionales – Noche azul (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$343.818,59
7	Actividades complementarias de apoyo psicosocial (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$317.574,11
8	Turismo (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	
8.1	Póliza (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$12.366,82
8.2	Ingreso individual parque recreativo Piscilago Colsubsidio (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$192.501,08
8.3	Ingreso individual parque recreativo Cafam Melgar (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$194.638,68
8.4	Ingreso parque acuático (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$183.588,72
9	Actividades institucionales - aniversario institucional (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$111.275,86
10	Compartiendo un dulce con la niñez - día del niño (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$87.196,20
11	Novenas navideñas (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$62.766,84
12	Proyectos de vida - encuentro de parejas, encuentro de solteros (de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 1).	$195.661,31

Powered by CamScanner

Nota: se deja constancia que se trataron todos los temas relacionados en el anexo dos (02) de lo establecido en el contrato No. 10-7-10029-26, el cual fui asignado como supervisor del mismo por medio del comunicado oficial GS-2026-441058-MEBOG del 17/07/2026.

OBSERVACIONES:

El contratista manifiesta que conoce plenamente los puntos descritos en la presente acta, al igual que lo pactado en el contrato No. 10-7-10029-26 y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad.

El contratista se compromete a coordinar previamente con el supervisor del contrato los aspectos logísticos relacionados con cada entrega, informando oportunamente la fecha, hora, transporte y demás condiciones necesarias para la recepción de los bienes.

El contratista se compromete a suministrar los productos conforme a las cantidades definidas para cada entrega, garantizando el cumplimiento total de las cantidades contratadas durante la ejecución del contrato.

Cualquier novedad que pueda afectar el cronograma de entregas o el normal desarrollo de la ejecución contractual deberá ser comunicada por escrito al supervisor del contrato con la debida anticipación, al correo electrónico mebog.gudmo1@cpolicia.gov.co o al correo cc.rodriguez017@correo.policia.gov.co a fin de adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Las partes se comprometen a mantener una comunicación permanente durante la ejecución contractual, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado y la satisfacción de las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos los bienes.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



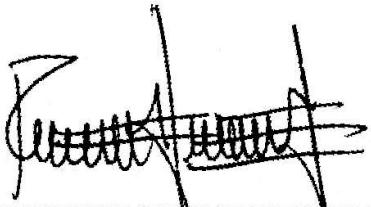
Powered by CamScanner

AC-2026-_____-MEBOG 2.21. QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 10-7-10029-26 CELEBRANDO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y ENLACE DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP); PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL , RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA Y EL GRUPO UNDMO Y SU NUCLEO FAMILIAR".

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:



JUAN CARLOS VIASUS ROJAS Representante legal ENLACE DE COLOMBIA SAS
con NIT 900.861.659-1



Capitán **CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ**
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1
Supervisora contrato No 10-7-10029-26

Anexos: NO

Elabora: SI. Cristhian Steven amado padilla
Revisa: CT. Cristhian Camilo Rodríguez Martínez
Fecha de elaboración: 14/08/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\jesep\UNDAM\

Transversal 21 3B - 70 Piso 3
Teléfono: 33223658769
Mebog.gudmo1-lo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÒN PÙBLICA

Powered by CamScanner